

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 117 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS ASPECTOS DE COBRO, DEVOLUCIONES, BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RESOLUCION DE RECTORIA No. 002
(28 de Enero de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19°, DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 117 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS ASPECTOS DE COBRO, DEVOLUCIONES, BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

El Rector de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional. Con identificación tributaria No. 890.303.797-1

Que es necesario que la comunidad en general conozca claramente los aspectos y procesos de diversa índole institucional durante su proceso de formación, así como la manera adecuada y legal de acceder a beneficios y/o devoluciones en aspectos financieros si a ello hubiere lugar.

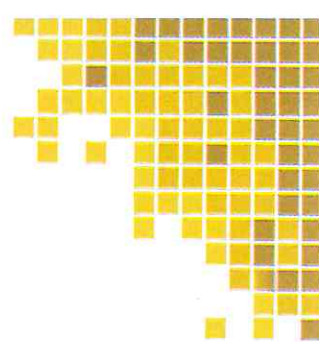
Los programas doctorales en la Universidad Santiago de Cali son un compromiso institucional con la formación de alta calidad al más excelso nivel, siendo una respuesta a la permanente necesidad de oferta académica pertinente y con costos afines a la política de la institución de fácil acceso a quienes aspiren a su ingreso, por lo tanto, no aplica descuentos especiales, siendo necesario aclarar ello en la Resolución de Rectoría No. 117 de noviembre 22 de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 19°, Capítulo IV, el cual reizará de la siguiente manera:





"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 117 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS ASPECTOS DE COBRO, DEVOLUCIONES, BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

“ARTÍCULO 19°. ALCANCE DE LOS BENEFICIOS. Estos beneficios cubren a estudiantes que estén activos en la misma modalidad académica ofertada por la universidad para el mismo período académico.

Para todos los efectos de aplicación de beneficios, la Dirección Financiera procederá a reconocer un solo beneficio por estudiante; en aquellos casos en que el estudiante cuente con dos o más posibilidades, podrán optar por aquella que considere de mayor beneficio.

PARÁGRAFO 1°. La Universidad otorga descuentos institucionales por los conceptos indicados en los siguientes artículos, previo cumplimiento de los requisitos que en ellos indican.

PARÁGRAFO 2°. Los beneficios que se establecen en la presente Resolución, no aplican para los Programas a nivel de Doctorado y/o especialidades médico quirúrgicas que oferte la Universidad Santiago de Cali.

PARÁGRAFO 3°. Ningún beneficio de los que habla la presente Resolución aplica con retroactividad”.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese a la Secretaría General para realizar las modificaciones pertinentes a la Resolución de Rectoría 117 del 22 de noviembre de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS ASPECTOS DE COBRO, DEVOLUCIONES, BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”.

Dado en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector


LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaría General

2